

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, tres de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	923
Radicado:	760013110012-2019-00500-00
Proceso:	IMPUGNACION DE MATERNIDAD
Demandante:	INGRID PAOLA SATIZABAL MORAN
Demandado:	MARIA TATIANA RIASCOS CAICEDO EN REPRESENTACION DE LA MENOR JULIETH TATIANA RIASCOS CAICEDO
Tema y subtemas:	AUTO CORRE TRASLADO RESULTADO PRUEBA ADN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 228 del C.G.P., SE CORRE TRASLADO a las partes del dictamen pericial, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales se podrá pedir aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a costa del interesado y mediante solicitud debidamente motivada, precisando los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.

De otra parte y conforme al parágrafo 3° del artículo 6° de la Ley 721 de 2001, se ordenará tener en cuenta el costo relacionado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses al momento de ser liquidadas las costas correspondientes.

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(1)